

CATÁLOGO DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL.

***ANEXO A-4**

ÍNDICE.

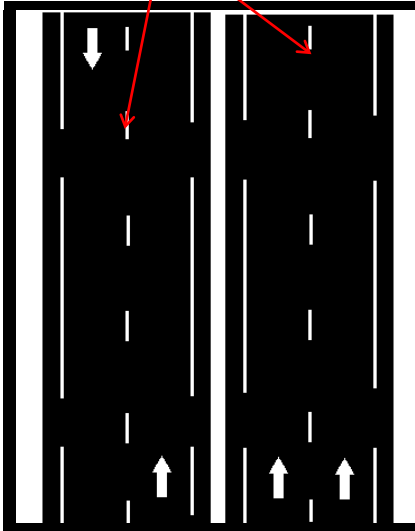
DEMARCACIÓN HORIZONTAL.	CAPÍTULO	CÓDIGO
LÍNEAS LONGITUDINALES DISCONTINUAS.	1	M-1.1 a M-1.12
LÍNEAS LONGITUDINALES CONTINUAS.	2	M-2.1 a M-2.6
LÍNEAS LONGITUDINALES CONTINUAS Y DISCONTINUAS ADOSADAS.	3	M-3.1 a M-3.4
LÍNEAS TRANSVERSALES CONTINUAS Y DISCONTINUAS.	4	M-4.1 a M-4.4
FLECHAS.	5	M-5.1 a M-5.5
INSCRIPCIONES.	6	M-6.1 a M-6.9
OTRAS MARCAS.	7	M-7.1 a M-7.11

1

**LÍNEAS LONGITUDINALES
DISCONTINUAS.**

DEMARCACIÓN HORIZONTAL.

LÍNEAS LONGITUDINALES DISCONTINUAS (EJE). **(Gran separación entre trazos).**



CÓDIGOS: M-1.1; M-1.2; M-1.3.

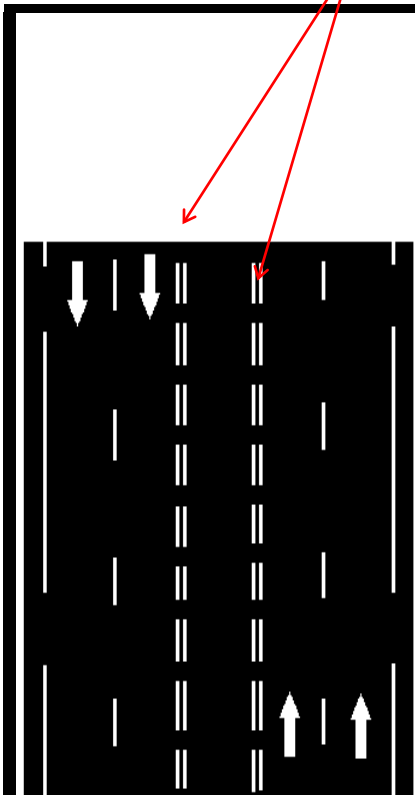
FUNCIÓN:

1. Separa sentidos en calzadas de dos carriles y doble sentido de circulación con posibilidad de adelantamiento.
2. Separa carriles de igual sentido de circulación.

SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.

Una línea longitudinal discontinua sobre la calzada significa que ningún conductor, con su vehículo o animal, debe circular sobre ella. Sólo podrán atravesarla para cambiar de carril, cuando sea necesario y la seguridad de la circulación lo permita, y siempre de acuerdo a la prioridad establecida en las Normas de Comportamiento Vial.

LÍNEAS LONGITUDINALES DISCONTINUAS **ADOSADAS (CARRIL).**



CÓDIGOS: M-1.4; M-1.5.

FUNCIÓN:

1. Delimita un carril reversible, que puede utilizarse en un sentido o en el contrario.
2. Su uso está regulado por semáforos de carril.

SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.

- El carril delimitado sólo puede ser utilizado en el sentido que indique su correspondiente semáforo de carril.
- En el sentido de circulación habilitado, las dos líneas longitudinales discontinuas adosadas, de la derecha del carril, significan que ningún conductor, con su vehículo o animal, debe circular sobre ellas. Los conductores sólo podrán atravesarla para cambiar de carril, cuando sea necesario y la seguridad de la circulación lo permita, y siempre de acuerdo a la prioridad establecida en las Normas de Comportamiento Vial. Las dos líneas longitudinales discontinuas adosadas de la izquierda del carril, significan que ningún conductor, con su vehículo o animal, debe circular sobre ellas ni atravesarlas, quedando prohibido el adelantamiento de vehículos, utilizando el carril contiguo izquierdo.
- En el sentido de circulación no habilitado, queda prohibido la utilización del carril reversible en forma absoluta.

DEMARCACIÓN HORIZONTAL.

LÍNEAS LONGITUDINALES DISCONTINUAS ESPECIALES (CARRIL). **(Trazo ancho).**

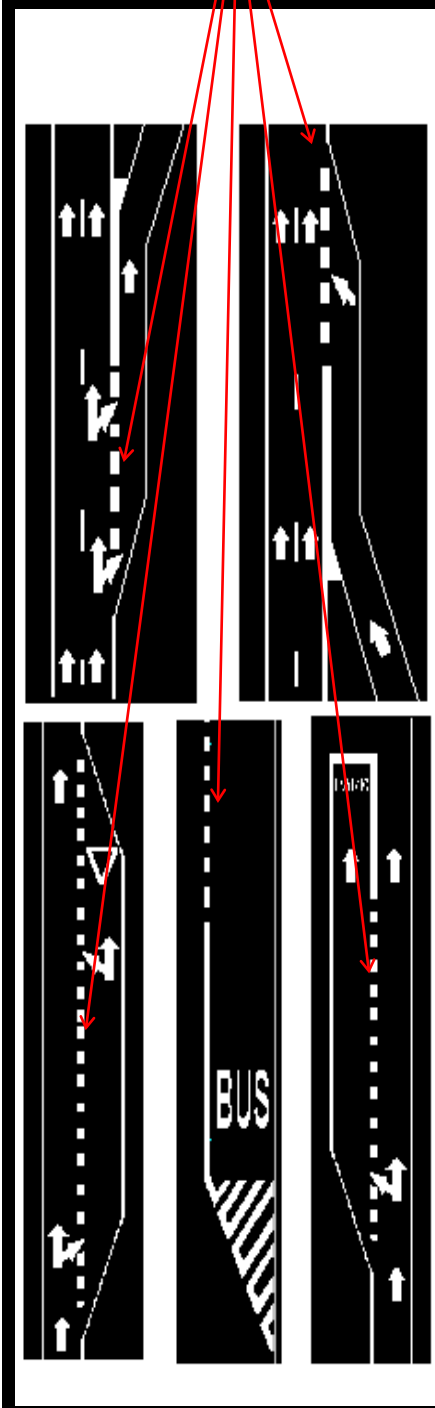
CÓDIGOS: M-1.6; M-1.7; M-1.8.

FUNCIÓN:

1. Separa el carril principal y el carril de salida (deceleración), de entrada (aceleración) o de trenzado. En estos carriles los vehículos deben variar su velocidad.
2. Separa el carril adicional para tránsito lento, y recomendado para el resto de la circulación.
3. Separa el carril reservado a determinados vehículos (ómnibus, taxis, etc.).
4. Separa el carril de espera para giros a la izquierda.

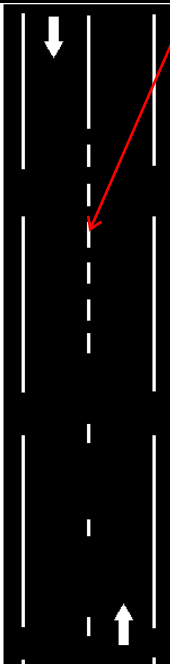
SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.

- Una línea longitudinal discontinua de trazo ancho significa que ningún conductor, con su vehículo o animal, debe circular sobre ella.
- Sólo podrán atravesarla para cambiar de carril.
- El carril de deceleración será ocupado lo más próximo posible al comienzo del mismo, en forma completa, a la velocidad de operación y habiendo efectuado la advertencia correspondiente. Una vez en él, recién se operará la reducción de velocidad. Queda prohibido incorporarse a un carril de deceleración por delante de un vehículo que ya se encuentre circulando por el mismo.
- El carril de aceleración será abandonado lo más próximo posible a su finalización, advirtiendo la maniobra mediante las señales preceptivas. Dentro de éste carril se adaptará la velocidad a la del flujo del tránsito de la vía principal a la cual se pretende acceder, sin provocar alteraciones de velocidad o trayectoria en los vehículos que por ella circulan. De no asegurarse estas condiciones, el conductor del vehículo que circula por el carril de aceleración deberá abstenerse de efectuar la maniobra de incorporación a la vía principal; llegando, inclusive, a la detención absoluta hasta que las condiciones de circulación le permitan acceder a la misma. Se prohíbe abandonar un carril de aceleración antes de que lo efectúe el vehículo precedente.
- Los carriles para tránsito lento son de uso obligatorio para los vehículos pesados y recomendado para el resto de los vehículos a fin de permitir el adelantamiento. Todo de acuerdo a lo establecido en las Normas de Comportamiento Vial.

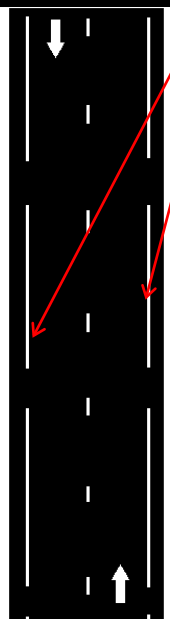


DEMARCACIÓN HORIZONTAL

LÍNEAS LONGITUDINALES DISCONTINUAS (EJE). **(Escasa separación entre trazos).**

	<u>CÓDIGOS:</u> M-1.9; M-1.10.
	<u>FUNCIÓN:</u> <ol style="list-style-type: none">1. Separa sentidos en calzadas de dos carriles y doble sentido de circulación.2. Indica que se aproxima a una marca longitudinal continua o, indica la proximidad de un tramo de vía que presenta un riesgo mayor.3. Este tipo de línea puede sustituirse por flechas de retorno.
	<u>SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.</u> <p>Una línea longitudinal discontinua de escasa separación entre sus trazos, situada después de otra discontinua de gran separación entre sus trazos, significa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que ningún conductor, con su vehículo o animal, debe circular sobre ella.• Que sólo podrán atravesarla para retornar al carril de la derecha.• El anuncio de la proximidad de una línea longitudinal continua que implica la prohibición de circular por su izquierda e indica, por lo tanto, que todo conductor debe circular con su vehículo por el carril de la derecha.

LÍNEAS LONGITUDINALES DISCONTINUAS. **(Para borde de calzada).**

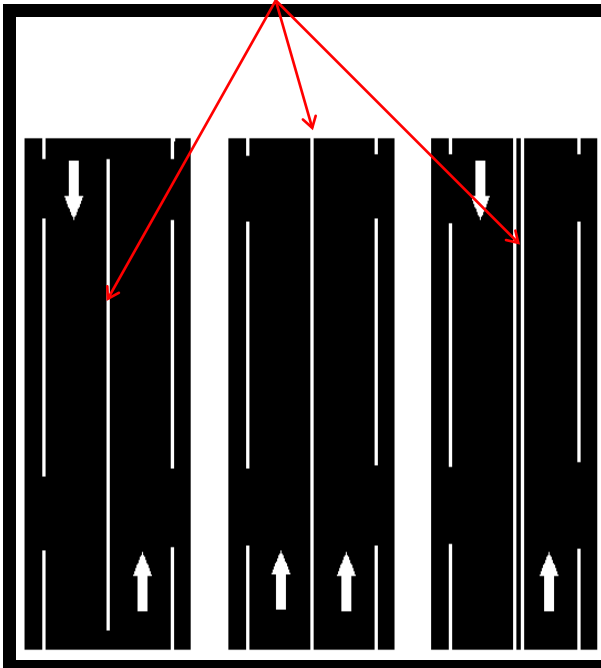
	<u>CÓDIGOS:</u> M-1.11; M-1.12.
	<u>FUNCIÓN:</u> <p>Delimita el borde de calzada, separándola de la banquina pavimentada.</p>
	<u>SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.</u> <p>Una línea longitudinal discontinua situada en el borde derecho de la calzada, separa al carril de la banquina pavimentada. Ningún conductor, con su vehículo o animal, debe circular sobre ella. Sólo podrán atravesarla para utilizar la banquina según los supuestos de las Normas de Comportamiento Vial.</p>

2

**LÍNEAS LONGITUDINALES
CONTINUAS.**

DEMARCACIÓN HORIZONTAL.

LÍNEAS LONGITUDINALES CONTINUAS (EJE).



CÓDIGOS: M-2.1; M-2.2; M-2.3.

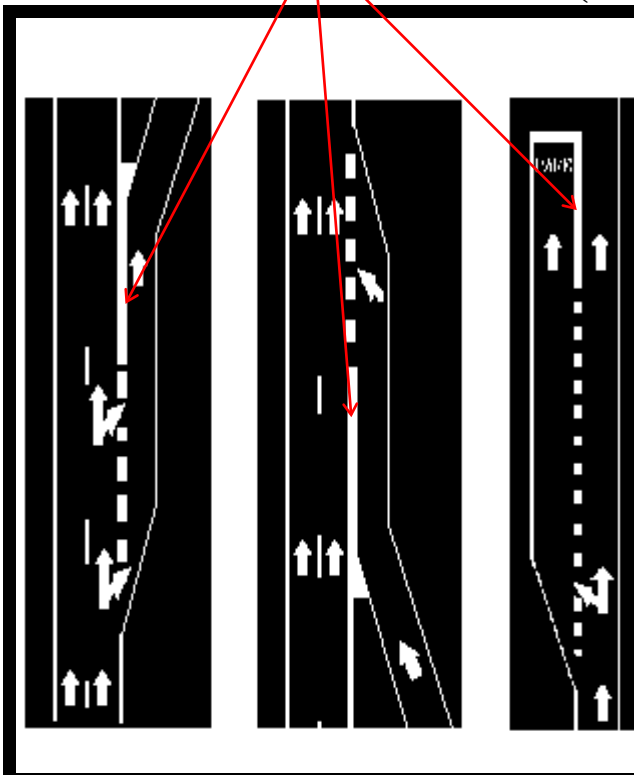
FUNCIÓN:

1. Separa sentidos en calzadas de dos carriles y doble sentido de circulación.
2. Separa carriles de igual sentido de circulación.

SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.

- Una línea longitudinal continua sobre la calzada significa que ningún conductor, con su vehículo o animal, debe atravesarla ni circular sobre ella ni, cuando la línea separe los dos sentidos de circulación, circular por la izquierda de la misma.
- Dos líneas longitudinales contiguas tienen el mismo significado. Se excluye de este significado las líneas continuas de borde de calzada.

LÍNEAS LONGITUDINALES CONTINUAS ESPECIALES (CARRIL). (Trazo ancho).



CÓDIGO: M-2.4.

FUNCIÓN:

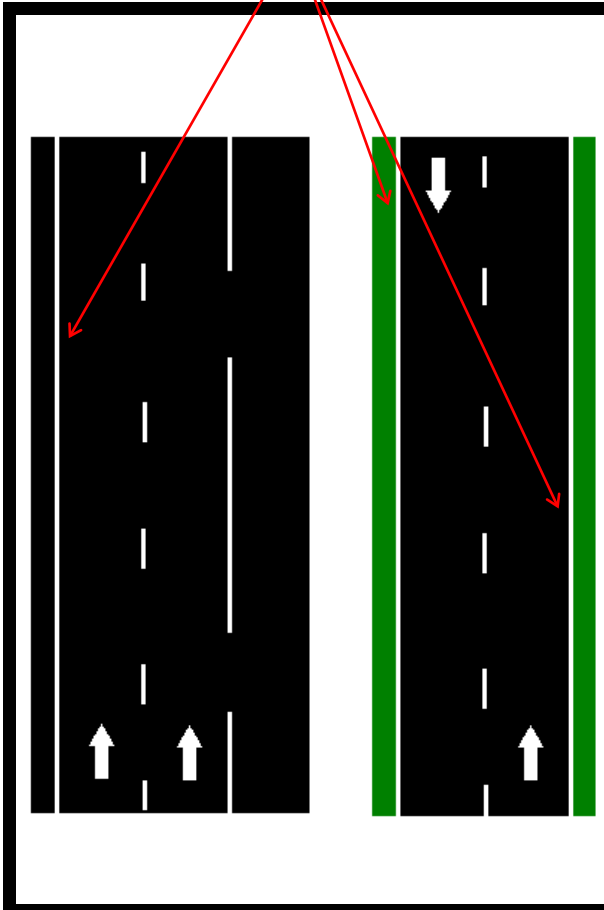
1. Separa el carril principal y el carril de salida (deceleración), de entrada (aceleración) o de trenzado. En estos carriles los vehículos deben variar su velocidad.
2. Separa el carril adicional para tránsito lento, y recomendado para el resto de la circulación en ese sentido a fin de permitir el adelantamiento.
3. Separa el carril reservado a determinados vehículos (ómnibus, taxis, etc.).

SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.

Una línea longitudinal continua de trazo ancho delimita un carril especial y significa que ningún conductor, con su vehículo o animal, debe atravesarla ni circular sobre ella. Todo de acuerdo a lo establecido en las Normas de Comportamiento Vial.

DEMARCACIÓN HORIZONTAL

LÍNEAS LONGITUDINALES CONTINUAS. **(Para borde de calzada).**



CÓDIGOS: M-2.5; M-2.6.

FUNCIÓN:

1. Delimita el borde de calzada, separándola de la banquina no pavimentada.
2. Delimita el borde interior de la calzada de una Autopista o Autovía, separándola de la banquina interior pavimentada.

SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.

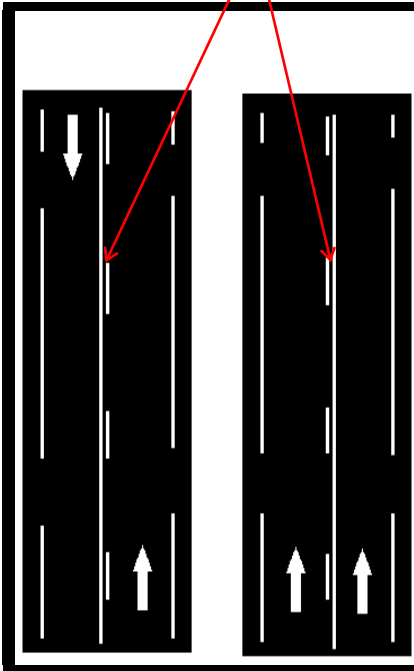
- Una línea longitudinal continua situada en el borde derecho de la calzada, separa al carril de la banquina no pavimentada. Ningún conductor, con su vehículo o animal, debe circular sobre ella, sólo podrán atravesarla para acceder a la banquina no pavimentada.
- Una línea longitudinal continua situada en el borde izquierdo de la calzada de una Autopista o Autovía, separa al carril de la banquina pavimentada. Ningún conductor, con su vehículo o animal, debe circular sobre ella, estando prohibido atravesarla.
- Todo, según los supuestos de las Normas de Comportamiento Vial.

3

LÍNEAS LONGITUDINALES CONTINUAS Y DISCONTINUAS ADOSADAS.

DEMARCACIÓN HORIZONTAL

LÍNEAS LONGITUDINALES CONTINUAS Y DISCONTINUAS ADOSADAS.



CÓDIGOS: M-3.1; M-3.2. M-3.3.

FUNCIÓN:

1. Separa sentidos en calzadas de dos carriles y doble sentido de circulación.
2. Separa carriles de igual sentido de circulación.

SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.

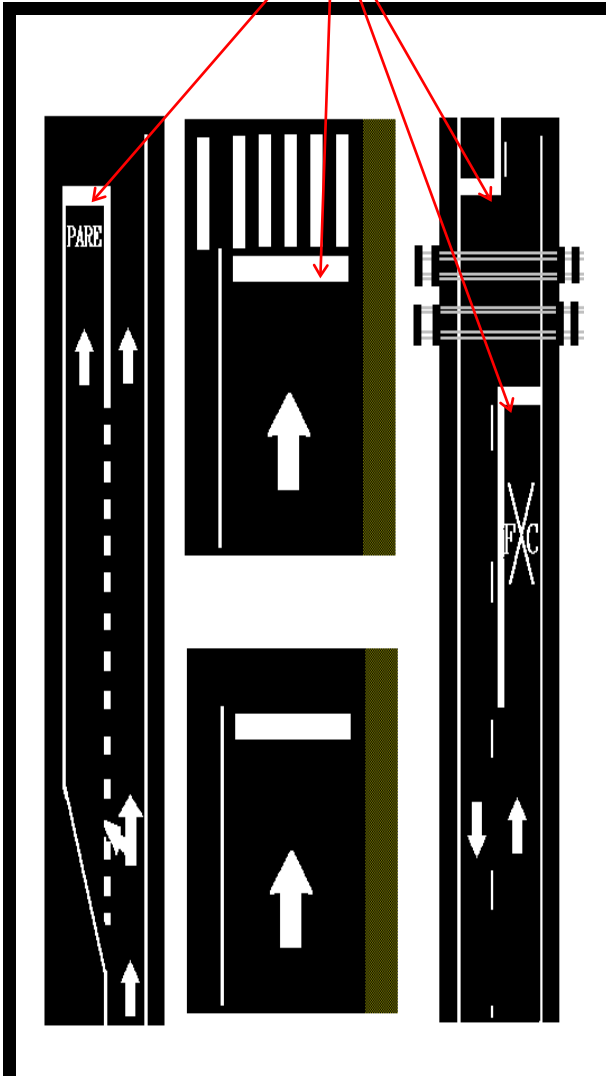
Una línea longitudinal continua adosada a otra discontinua sobre la calzada significa que ningún conductor, con su vehículo o animal, debe circular sobre ellas. Los conductores deben tener en cuenta sólo la línea situada del lado por el que circulan, quedando prohibido el adelantamiento a los vehículos situados en el carril contiguo a la línea continua. Los vehículos que circulan por el carril contiguo a la línea discontinua sólo podrán atravesarla para cambiar de carril, cuando sea necesario y la seguridad de la circulación lo permita, y siempre de acuerdo a la prioridad establecida en las Normas de Comportamiento Vial.

4

**LÍNEAS TRANSVERSALES.
CONTINUAS Y DISCONTINUAS.**

DEMARCACIÓN HORIZONTAL

LÍNEA TRANSVERSAL CONTINUA.



CÓDIGO: M-4.1.

FUNCIÓN:

Es la línea que indica el lugar donde los vehículos deberán realizar una detención obligatoria, en cumplimiento de lo impuesto por:

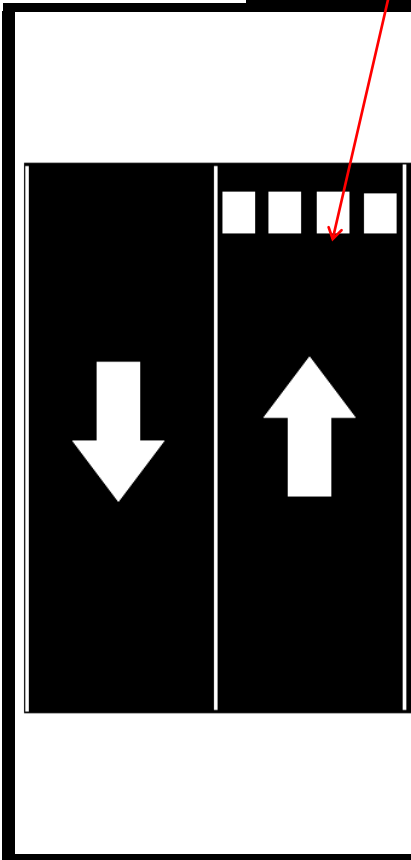
1. Una señal de PARE.
2. Una demarcación horizontal de PARE.
3. Una señal de prohibido pasar sin detenerse.
4. Una señal de paso peatonal.
5. Una senda peatonal.
6. Una señal de paso a nivel.
7. Un semáforo.
8. La sola línea transversal continua en ausencia de señal vertical o inscripción horizontal.

SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.

Una línea transversal continua sobre la calzada significa que todo conductor, con su vehículo o animal, debe detener su marcha por carecer de prioridad, teniendo la obligación de ceder el paso, no debiendo iniciar o continuar su marcha o su maniobra, ni reemprenderla, hasta haberse asegurado de que ello no fuerza al conductor del vehículo que tiene la prioridad a modificar bruscamente la trayectoria o la velocidad del mismo.

DEMARCACIÓN HORIZONTAL

LÍNEA TRANSVERSAL DISCONTINUA.



CÓDIGO: M-4.2.

FUNCIÓN:

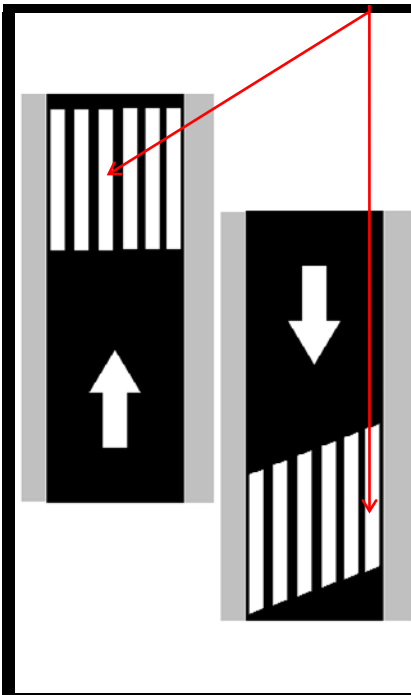
Es la línea que indica el lugar donde los vehículos deberán realizar una detención para ceder el paso, en cumplimiento de lo impuesto por:

1. Una señal de **CEDA EL PASO**.
2. Una demarcación horizontal de **CEDA EL PASO**.
3. Un semáforo en amarillo intermitente.
4. La sola línea transversal continua en ausencia de señal o demarcación horizontal.

SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.

- Una línea transversal discontinua sobre la calzada no impone la detención obligatoria de los vehículos.
- Significa que todo conductor, con su vehículo o animal, debe ceder el paso por carecer de prioridad; en ese caso, está obligado a detener su marcha sin atravesar la línea, no debiendo iniciar o continuar su marcha o su maniobra, ni reemprenderla, hasta haberse asegurado de que ello no fuerza al conductor del vehículo que tiene la prioridad a modificar bruscamente la trayectoria o la velocidad del mismo.

MARCA VIAL : SENDA PEATONAL.



CÓDIGO: M-4.3.

FUNCIÓN:

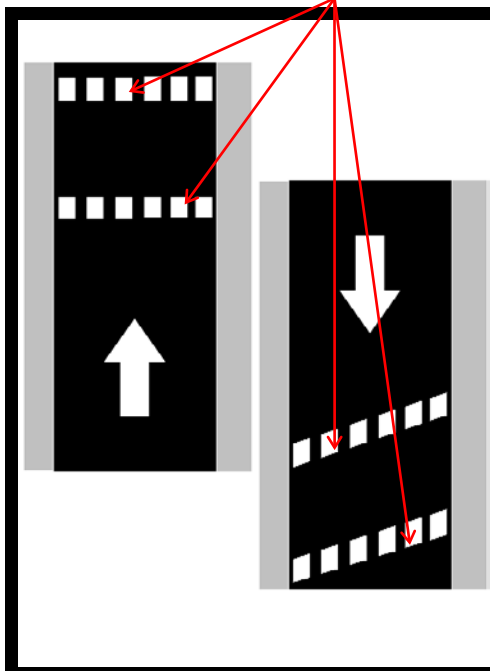
Es la marca vial que indica el lugar por donde los peatones deben cruzar la calzada.

SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.

- Una serie de líneas anchas, dispuestas en bandas paralelas al eje de la calzada formando un conjunto transversal a la misma se denomina **senda peatonal**.
- Significa que todo conductor, con su vehículo o animal, debe ceder el paso a los peatones, siempre que no exista agente de tránsito o semáforo que regule el cruce. Se entiende que no se le cede el paso al peatón cuando se le corta su trayectoria.
- En los casos en que, por circunstancias del tránsito, por la regulación por agentes de tránsito o por semáforos, los conductores deban detener sus vehículos, les está prohibido hacerlo sobre las sendas peatonales.

DEMARCACIÓN HORIZONTAL

MARCA VIAL : SENDA PARA CICLISTAS.



CÓDIGO: M-4.4.

FUNCIÓN:

Es la marca vial que indica el lugar por donde los ciclistas deben cruzar la calzada.

SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.

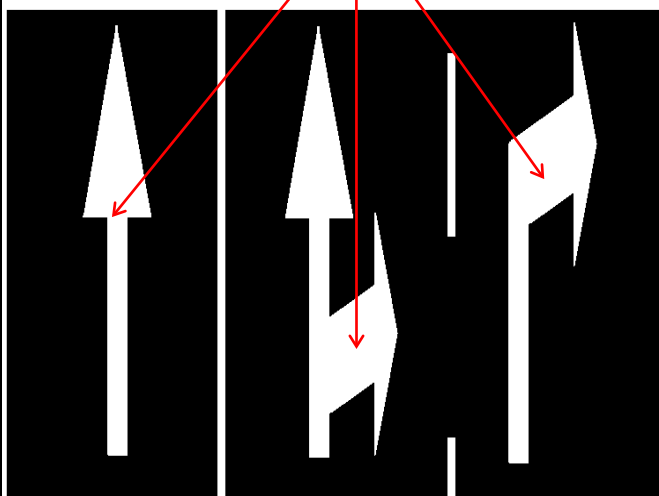
- Dos líneas anchas discontinuas, dispuestas en forma transversal al eje de la calzada se denomina **senda para ciclistas**.
- Significa que todo conductor, con su vehículo o animal, debe ceder el paso a los ciclistas, siempre que no exista agente de tránsito o semáforo que regule el cruce.
- En los casos en que, por circunstancias del tránsito, por la regulación por agentes de tránsito o por semáforos, los conductores deban detener sus vehículos, les está prohibido hacerlo sobre las sendas para ciclistas.

5

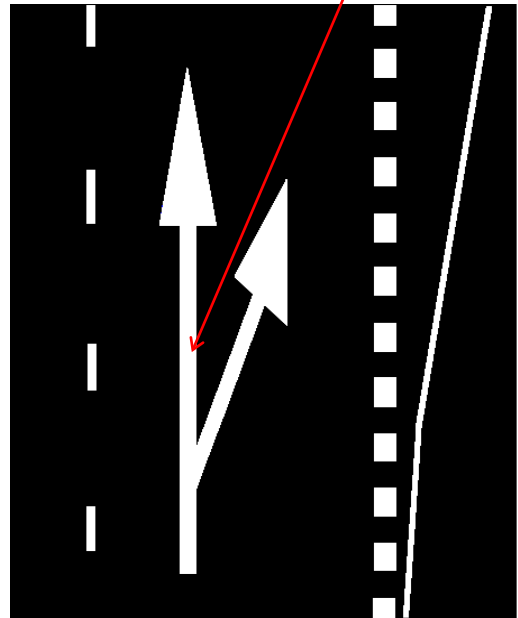
FLECHAS.

DEMARCACIÓN HORIZONTAL

MARCA VIAL: FLECHA DE DIRECCIÓN.

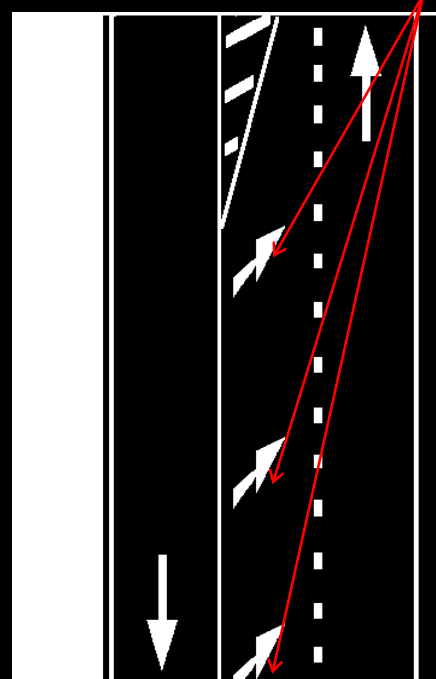
	<p>CÓDIGO: M-5.1; M-5.2.</p> <p>FUNCIÓN: Es la marca vial que indica el movimiento o los movimientos permitidos u obligados a los conductores que circulan por ese carril, en el próximo nudo o intersección.</p> <p>SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none">• Una de estas flechas pintadas dentro de un carril significa que todo conductor debe seguir con su vehículo o animal el sentido o uno de los sentidos indicados en el carril por el que circula.• La maniobra debe ser avisada por el conductor mediante las señales preceptivas, y de acuerdo a las prioridades establecidas en las Normas de Comportamiento Vial.
---	---

MARCA VIAL : FLECHA DE SALIDA.

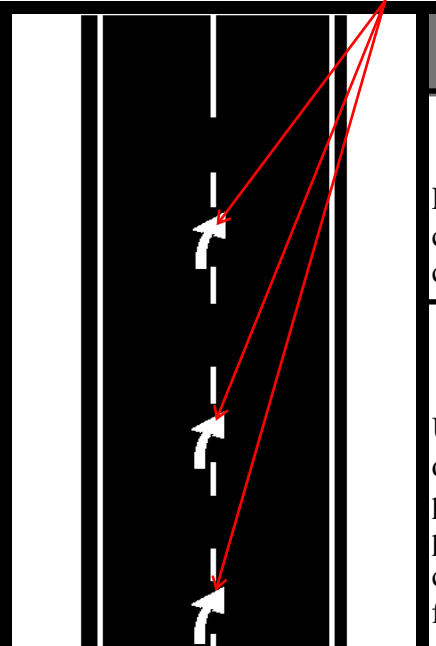
	<p>CÓDIGO: M-5.3.</p> <p>FUNCIÓN: Es la marca vial que indica el lugar donde debe iniciarse el cambio de carril para utilizar un carril de salida.</p> <p>SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none">• Todo conductor que pretenda utilizar un carril de salida, debe iniciar la maniobra de ocupación de dicho carril a partir de la flecha de salida pintada dentro del carril por el que circula.• La maniobra debe ser avisada por el conductor mediante las señales preceptivas, y de acuerdo a las prioridades establecidas en las Normas de Comportamiento Vial.
---	--

DEMARCACIÓN HORIZONTAL

MARCA VIAL : FLECHA DE FIN DE CARRIL.

	CÓDIGO: M-5.4.
	<u>FUNCIÓN:</u> Es la marca vial que indica que el carril donde está situada termina próximamente.
	<u>SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.</u> <ul style="list-style-type: none">• Esta flecha pintada dentro de un carril significa que todo conductor debe seguir con su vehículo el sentido que indica, debido a la próxima terminación del carril por el que circula.• La maniobra debe ser avisada por el conductor mediante las señales preceptivas, y de acuerdo a las prioridades establecidas en las Normas de Comportamiento Vial.

MARCA VIAL : FLECHA DE RETORNO.


	CÓDIGO: M-5.5.
	<u>FUNCIÓN:</u> Es la marca vial situada en el eje de una calzada de doble sentido de circulación anunciando la proximidad de una línea longitudinal continua.
	<u>SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.</u> Una flecha, situada aproximadamente en el eje de una calzada de doble sentido de circulación y apuntando hacia la derecha, anuncia la proximidad de una línea longitudinal continua que implica la prohibición de circular por su izquierda e indica, por lo tanto, que todo conductor debe circular con su vehículo por el carril a la derecha de la flecha.

6


INSCRIPCIONES.

DEMARCACIÓN HORIZONTAL

INSCRIPCIONES: CARRILES RESERVADOS.

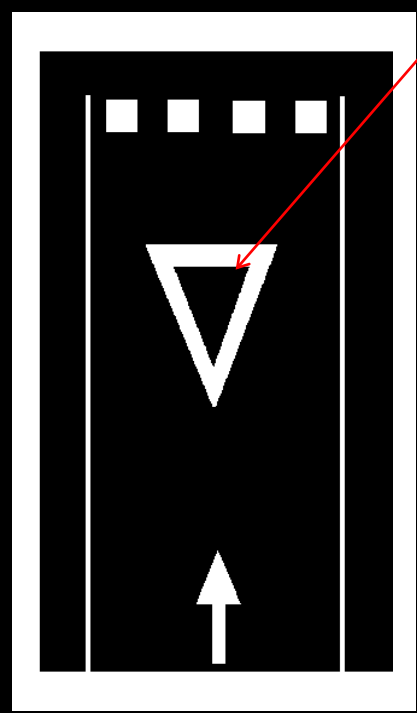
	CÓDIGO: M-6.1; M-6.2.
	FUNCIÓN: Es la inscripción vial situada dentro de un carril o zona de la vía indicando: <ol style="list-style-type: none">1. El carril reservado a la circulación de determinados vehículos: trolebus (TROLE), ómnibus (BUS), taxi (TAXI), etc.2. La zona destinada al estacionamiento o parada de determinados vehículos: trolebus (TROLE), ómnibus (BUS), taxi (TAXI), etc.
	SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN. La inscripción vial situada en un carril o zona de la vía, indica: <ul style="list-style-type: none">• Al conductor del vehículo correspondiente a la inscripción, la obligación que tiene de circular por dicho carril, o la de estacionar o parar en la zona indicada.• A los restantes conductores la prohibición de circular por dichos carriles, o la de estacionar o parar en las zonas reservadas.• Los restantes conductores sólo podrán utilizar la parte del carril reservado para girar hacia otra vía en aquellos lugares donde la demarcación de carril lo permita (línea longitudinal discontinua).

INSCRIPCIONES: PARE.

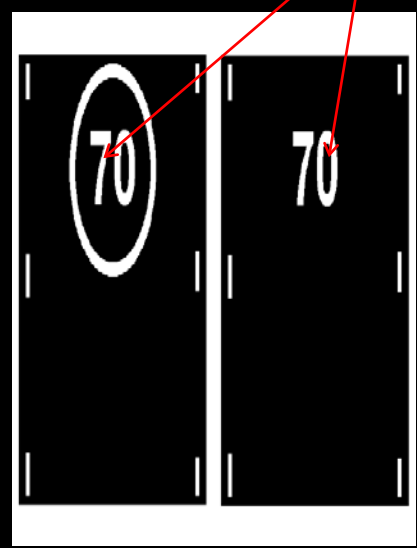
	CÓDIGO: M-6.3; M-6.4.
	FUNCIÓN: Es la inscripción vial situada dentro de un carril indicando la obligación de detenerse con su vehículo.
	SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN. La inscripción vial de pare indica al conductor de la obligación que tiene de detener su vehículo ante la próxima línea transversal continua o, si ésta no existiera, inmediatamente antes de la calzada a la que se aproxima, y de ceder el paso a los vehículos que circulen por esa calzada, no debiendo iniciar o continuar su marcha o su maniobra, ni reemprenderla, hasta haberse asegurado de que ello no fuerza al conductor del vehículo que tiene la prioridad a modificar bruscamente la trayectoria o la velocidad del mismo.

DEMARCACIÓN HORIZONTAL

INSCRIPCIONES: CEDA EL PASO.


	CÓDIGO: M-6.5.
	<u>FUNCIÓN:</u> Es la marca vial situada dentro de un carril anunciando la proximidad de una línea transversal discontinua de ceda el paso.
	<u>SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.</u> La marca vial de ceda el paso indica al conductor de la obligación que tiene de ceder el paso a los vehículos que circulen por la calzada a la que se aproxima, y de detenerse si es preciso ante la línea transversal discontinua de ceda el paso. En ese caso, está obligado a no iniciar o continuar su marcha o su maniobra, ni reemprenderla, hasta haberse asegurado de que ello no fuerza al conductor del vehículo que tiene la prioridad a modificar bruscamente la trayectoria o la velocidad del mismo.

INSCRIPCIONES :DE LIMITACIÓN DE VELOCIDAD.

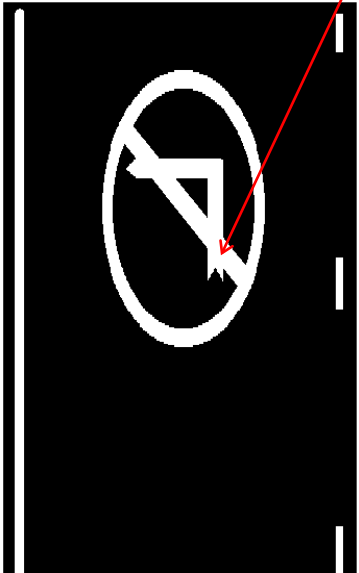
	CÓDIGO: M-6.6; M-6.7.
	<u>FUNCIÓN:</u> Es la inscripción vial situada dentro de un carril indicando una velocidad máxima.
	<u>SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.</u> Las cifras pintada de color blanco, impone a los conductores de vehículos la obligación de no sobrepasar la velocidad (que debe considerarse expresada en km/h). Afectan únicamente al carril o carriles donde estén pintadas.

DEMARCACIÓN HORIZONTAL

INSCRIPCIONES: DE DIRECCIÓN.

	<u>CÓDIGO:</u> M-6.8; M-6.9.
	<u>FUNCIÓN:</u> Es la inscripción vial que corresponde al número de una ruta, al nombre de una localidad, aeropuerto u otro lugar que se puede alcanzar siguiendo el carril en que están situadas las inscripciones.
	<u>SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.</u> Todo conductor que pretenda alcanzar el lugar inscripto en la calzada deberá utilizar el carril donde esté situada dicha inscripción y efectuará los cambios de dirección indicados por las flechas que ocasionalmente puedan encontrarse en el mismo carril.

INSCRIPCIONES: SEÑALES HORIZONTALES.

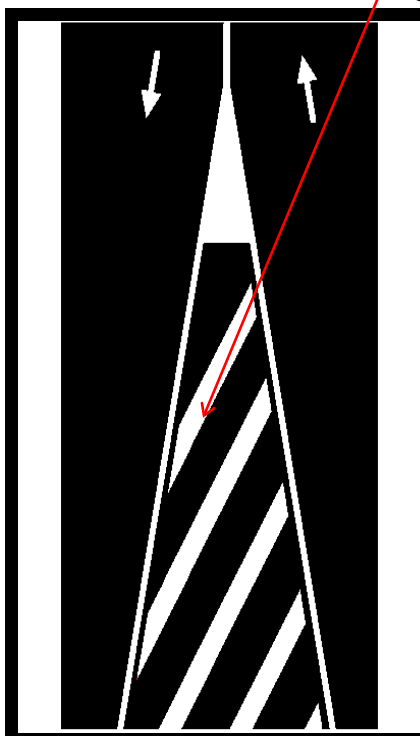
	<u>CÓDIGO:</u> M-6.10.
	<u>FUNCIÓN:</u> Es la inscripción vial situada dentro de un carril, similar a una señal vertical y con igual alcance legal.
	<u>SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.</u> Las señales pintadas de color blanco, homólogas a las verticales, imponen a los conductores las mismas exigencias que las verticales. Afectan únicamente al carril o carriles donde estén pintadas.

7

OTRAS MARCAS.

DEMARCACIÓN HORIZONTAL

OTRAS MARCAS: CEBREADO. **CIRCULACIÓN EN DOBLE SENTIDO.**



CÓDIGO: M-7.1A; M-7.2A.

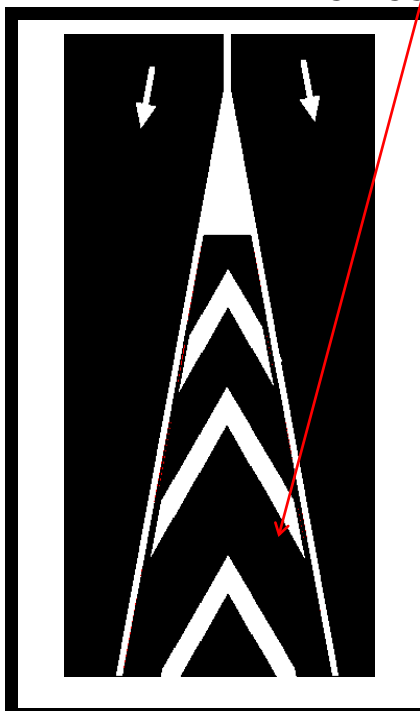
FUNCIÓN:

El cebreado incrementa la visibilidad de la zona de pavimento excluida a la circulación de vehículos y, al mismo tiempo, indican (por medio de la inclinación de las bandas que lo constituyen) hacia que lado deberán desviarse los vehículos para evitar un obstáculo.

SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.

- Salvo si se trata de una senda peatonal, el cebreado de una zona de la calzada o de una que sobresalga ligeramente por encima del nivel de la calzada con franjas oblicuas paralelas enmarcadas por una línea continua significa que ningún conductor con su vehículo o animal debe penetrar en esa zona.
- La inclinación sin quiebre de las bandas del cebreado indican que se ingresa a una calzada de doble sentido de circulación, además de indicar hacia que lado del carril deberán ceñirse los vehículos para evitar a los que aparecerán en sentido contrario.

OTRAS MARCAS: CEBREADO. **CIRCULACIÓN EN SENTIDO ÚNICO (Divergente).**



CÓDIGO: M-7.1B; M-7.2B.

FUNCIÓN:

El cebreado incrementa la visibilidad de la zona de pavimento excluida a la circulación de vehículos y, al mismo tiempo, indican (por medio de la inclinación de las bandas que lo constituyen) hacia que lado deberán desviarse los vehículos para evitar un obstáculo.

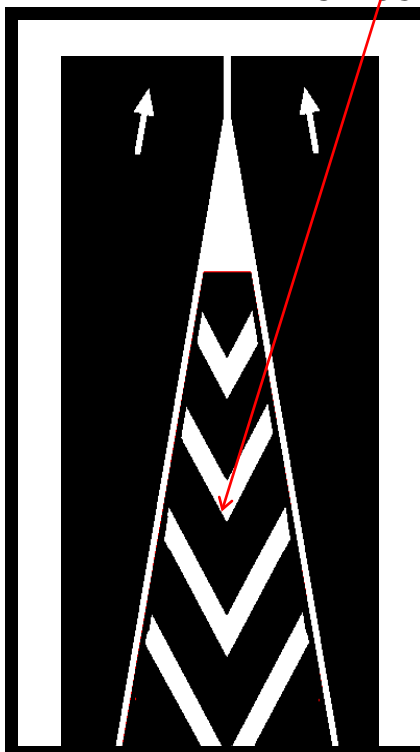
SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.

- Salvo si se trata de una senda peatonal, el cebreado de una zona de la calzada o de una que sobresalga ligeramente por encima del nivel de la calzada con franjas oblicuas paralelas enmarcadas por una línea continua significa que ningún conductor con su vehículo o animal debe penetrar en esa zona.
- La inclinación con quiebre de las bandas del cebreado indican una divergencia, además señalan hacia que lado deberán ceñirse los vehículos para circular por los carriles divergentes.

DEMARCACIÓN HORIZONTAL

OTRAS MARCAS: CEBREADO.

CIRCULACIÓN EN SENTIDO ÚNICO (Convergente).



CÓDIGO: M-7.1C; M-7.2C.

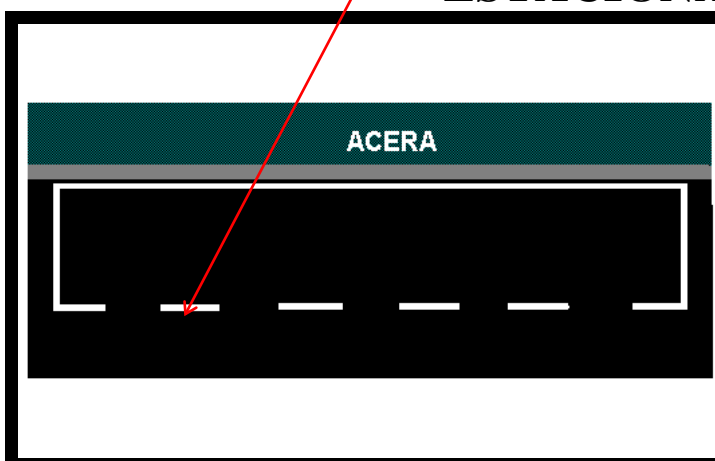
FUNCIÓN:

El cebreado incrementa la visibilidad de la zona de pavimento excluida a la circulación de vehículos y, al mismo tiempo, indican (por medio de la inclinación de las bandas que lo constituyen) hacia que lado deberán desviarse los vehículos para evitar un obstáculo.

SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.

- Salvo si se trata de una senda peatonal, el cebreado de una zona de la calzada o de una que sobresalga ligeramente por encima del nivel de la calzada con franjas oblicuas paralelas enmarcadas por una línea continua significa que ningún conductor con su vehículo o animal debe penetrar en esa zona.
- La inclinación con quiebre de las bandas del cebreado indican una convergencia, además señalan hacia que lado deberán ceñirse los vehículos para mantenerse en el carril por donde circulan para evitar invadir el carril convergente que aparecerá a la par.

OTRAS MARCAS: DELIMITACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO.



CÓDIGO: 7.3A.

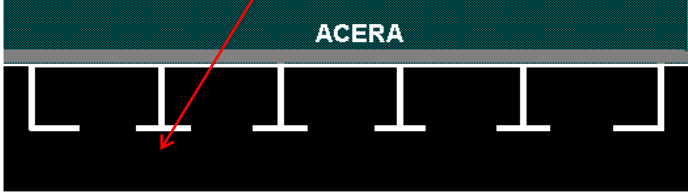
FUNCIÓN:

Delimitación de la zona dentro de la cual deberán quedar los vehículos al ser estacionados por sus conductores.

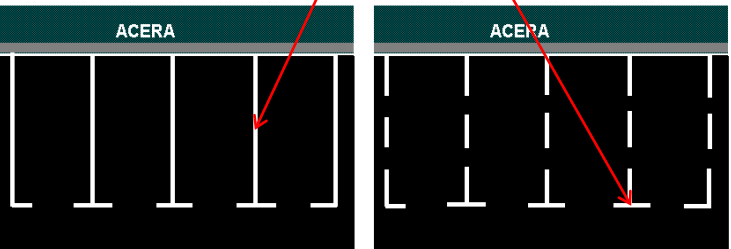
SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.

Los conductores deben estacionar sus vehículos en cualquier lugar de la zona pero siempre dentro del área demarcada.

OTRAS MARCAS: DELIMITACIÓN DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO.

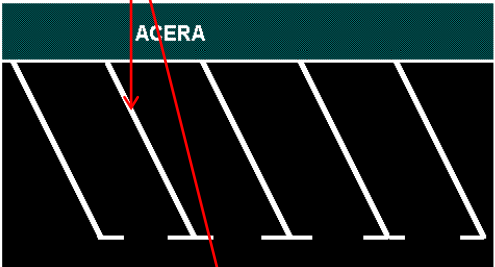
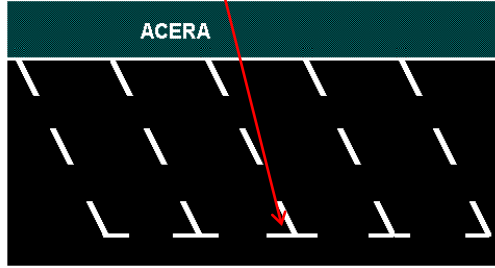
 <p>ACERA</p>	<u>CÓDIGO:</u> M-7.3B.
	<u>FUNCIÓN:</u> Delimitación de la zona dentro de la cual deberá quedar cada vehículo al ser estacionado por su conductor.
	<u>SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.</u> Los conductores deben estacionar sus vehículos dentro de las plazas de estacionamiento demarcadas.

OTRAS MARCAS: DELIMITACIÓN DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO EN BATERÍA.

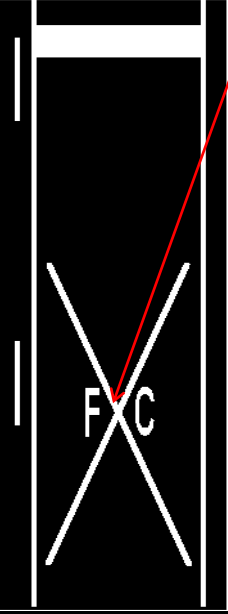
 <p>ACERA</p> <p>ACERA</p>	<u>CÓDIGO:</u> M-7.4A.
	<u>FUNCIÓN:</u> Delimitación de la zona dentro de la cual deberá quedar cada vehículo al ser estacionado por su conductor.
	<u>SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.</u> Los conductores deben estacionar sus vehículos dentro de las plazas de estacionamiento demarcadas.

DEMARCACIÓN HORIZONTAL

OTRAS MARCAS: DELIMITACIÓN DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO EN BATERÍA.

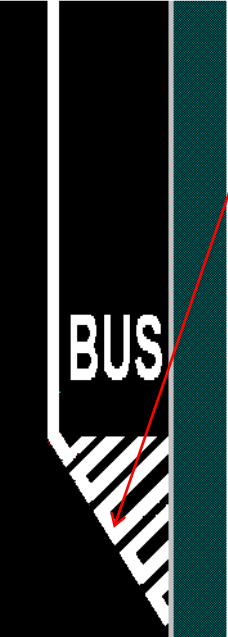
	<p><u>CÓDIGO:</u> M-7.4B.</p>
	<p><u>FUNCIÓN:</u> Delimitación de la zona dentro de la cual deberá quedar cada vehículo al ser estacionado por su conductor.</p> <p><u>SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.</u> Los conductores deben estacionar sus vehículos dentro de las plazas de estacionamiento demarcadas.</p>

OTRAS MARCAS: DE PASO A NIVEL.

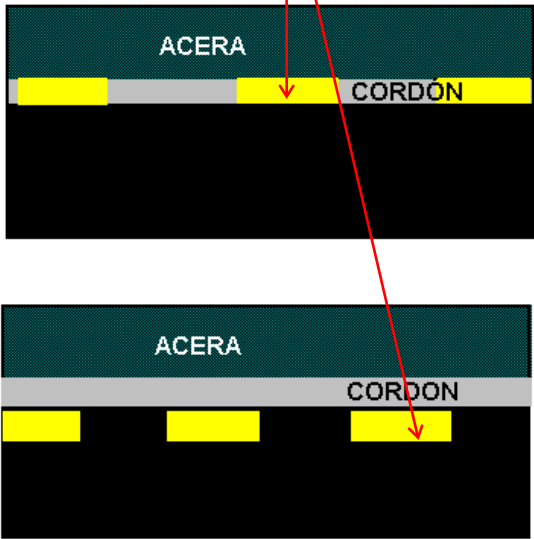
	<p><u>CÓDIGO:</u> M-7.5.</p>
<p><u>FUNCIÓN:</u> Es la inscripción y marca vial que indica la proximidad de un paso a nivel.</p>	<p><u>SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.</u> La inscripción y marca correspondiente a un paso a nivel indica la proximidad de un cruce de vías ferroviarias, debiendo los conductores detener su vehículo o animal antes de traspasar la línea transversal continua demarcada, reiniciando su marcha después de cerciorarse de que no se aproxima ningún tren.</p>



OTRAS MARCAS: COMIENZO DE CARRIL RESERVADO.

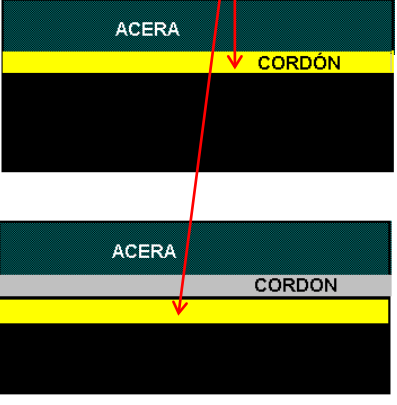
	CÓDIGO: M-7.6.
	<u>FUNCIÓN:</u>
	Es la marca vial que indica el comienzo de un carril reservado a determinados vehículos.
	<u>SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.</u>
	La marca indica el comienzo de un carril reservado a determinados vehículos, debiendo los conductores de los mismos circular exclusivamente por dicho carril.

OTRAS MARCAS: PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO. (Línea longitudinal discontinua).

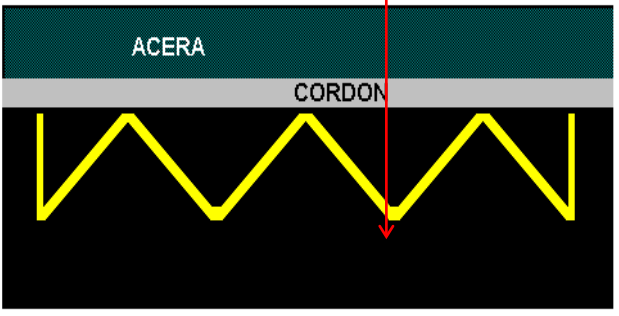
	CÓDIGO: M-7.7.
	<u>FUNCIÓN:</u>
	La línea discontinua de color amarillo pintada sobre el cordón de la acera, o próximo a éste pero sobre la calzada, indica la prohibición de estacionar sobre ese costado de la vía.
	<u>SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.</u>
	Todo conductor tiene prohibido estacionar su vehículo o animal sobre el lado de la calzada que tenga pintado el cordón de la acera o la calzada de color amarillo en trazos discontinuos. No está prohibido parar.

DEMARCACIÓN HORIZONTAL

OTRAS MARCAS: PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y PARADA (Línea longitudinal continua).

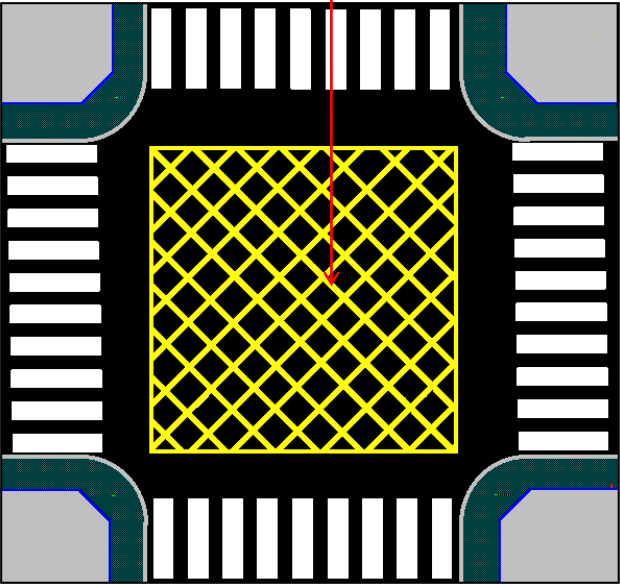
	CÓDIGO: M-7.8.
	<u>FUNCIÓN:</u> La línea continua de color amarillo pintada sobre el cordón de la acera, o próximo a éste pero sobre la calzada, indica la prohibición de estacionar y/o parar sobre ese costado de la vía.
	<u>SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.</u> Todo conductor tiene prohibido estacionar y/o parar su vehículo o animal sobre el lado de la calzada que tenga pintado el cordón de la acera o la calzada de color amarillo continuo.

OTRAS MARCAS: ZONA DE USO ESPECIAL. (Línea en zigzag).

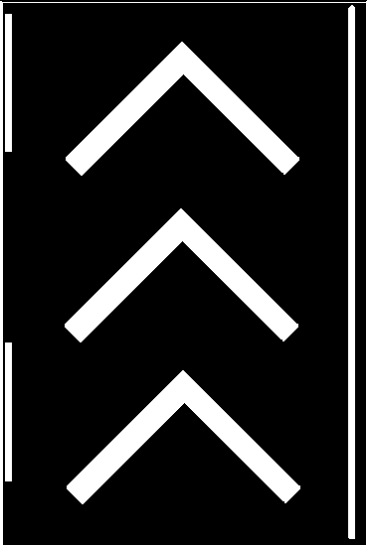
	CÓDIGO: M-7.9.
	<u>FUNCIÓN:</u> La línea continua de color amarillo en zigzag pintada sobre la calzada indica la zona reservada para algún uso especial.
	<u>SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.</u> Una zona pintada con una línea amarilla en zigzag indica el lugar de la calzada en que está prohibido estacionar y, al mismo tiempo, destinado al uso especial que no implique larga permanencia de algún vehículo, como parada (no estacionamiento) de ómnibus o destinadas a la carga y descarga.

DEMARCACIÓN HORIZONTAL

OTRAS MARCAS: PROHIBICIÓN DE OCUPACIÓN. **(Cuadrícula).**

	CÓDIGO: M-7.10.
	<u>FUNCIÓN:</u> Es la marca vial que indica el lugar donde ningún vehículo debe quedar detenido ocupándolo.
	<u>SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.</u> Es la cuadrícula que refuerza, debido a la importancia de la intersección, la Norma de Comportamiento Vial que indican a los conductores de la prohibición de ocupar una intersección aun cuando el semáforo lo permita o gocen de prioridad, si la circulación es tal que previsiblemente puedan quedar detenidos de forma que impidan u obstruyan la circulación transversal.

OTRAS MARCAS: MARCA DE NIEBLA.

	CÓDIGO: M-7.11.
	<u>FUNCIÓN:</u> Es la marca vial que sirve tanto para guiar como para regular la velocidad en zona de niebla.
	<u>SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN.</u> La cantidad de marcas de niebla que el conductor pueda observar durante su marcha es la que le indica la velocidad segura de circulación. Estas marcas están complementadas por una señal vertical, donde se impone la velocidad máxima, de acuerdo a la cantidad de marcas que sean visibles por el conductor en presencia de niebla.

FIN DE ANEXO